

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-0112

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *"Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil..."*;
- Que** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que: *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*;
- Que** la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, determina que: *"(...) El Presidente de la República designará a los miembros de la Comisión Gestora, la misma que actuará durante el periodo de transición señalado como autoridad máxima de las referidas instituciones de educación superior. Esta Comisión, además desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar,*

conformar, normar y ejecutar todas las acciones necesarias para el normal y adecuado desempeño de la institución (...)”;

- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569, 969, 1348 y 155 de 26 de enero de 2015, 24 de marzo de 2016, 22 de marzo de 2017 y 13 de septiembre de 2017, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** el párrafo cuarto del artículo 58 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se describe que: *“(...) Las universidades y escuelas politécnicas, en uso de su autonomía responsable, podrán crear cargos de gestión académica no correspondientes a autoridades académicas para lo cual podrán observar, únicamente para efectos remunerativos, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas públicas, hasta el grado 5 de la escala de autoridades académicas inserta en el primer párrafo del mismo artículo. Al fin de ejercer dichas funciones, se exigirá al menos dos años de experiencia en calidad de personal académico universitario o politécnico (...)”*;
- Que** El artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que el Estado reconoce la Autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las Universidades y Escuelas Politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2017-097 de 20 de octubre de 2017, los miembros de la Comisión Gestora resolvieron: *“(...) En virtud del viaje institucional del Dr. Ramiro Noriega, Presidente de la Comisión Gestora – Rector, que realizará a las ciudades de Buenos Aires y París del 7 al 26 de noviembre de 2017, subrogarán las funciones del Rector los siguientes comisionados: - Del 7 al 11 de noviembre de 2017, el Dr. Raúl Vallejo Corral. -Del 12 al 19 de noviembre de 2017, la Dra. Monica Lacarrieu. -Del 20 al 26 de noviembre de 2017, la Dra. Maria Paulina Soto. (...)”*;
- Que** en Sesión Ordinaria No.010 de 31 de octubre de 2017, los miembros de la Comisión Gestora de manera trataron el memorando No. UA-UTH-2017-396-MA de 21 de septiembre de 2017, suscrito por la Directora de Talento Humano, Cinthya Gómez, quienes realizaron observaciones y correcciones al perfil de Gestor Cultural;
- Que** a través de memorando No. UA-BI-2017-255-MA de 10 de noviembre de 2017, la Coordinadora de Biblioteca, Natalia Tamayo remitió a la Comisión Gestora el perfil de Gestor Cultural con las correcciones indicados en la sesión ordinaria No. 010 de 31 de octubre de 2017;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *“Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la creación de la partida y cargo de Gestor Cultural de la Universidad de las Artes, de acuerdo a lo indicado en el memorando No. UA-BI-2017-255-MA de 10 de noviembre de 2017, que se detalla a continuación:

Área	Nro. de Vacante	Descripción cargos	Grado Equivalente a la escala de remuneraciones	RMU
Coordinación de Biblioteca	1	Gestor Cultural	SP7	\$1.676.00

Artículo Segundo.- Se dispone a la Coordinación de Planificación realice las respectivas reformas en el Estatuto de la Universidad de las Artes y Manual Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos descrito en el artículo primero.

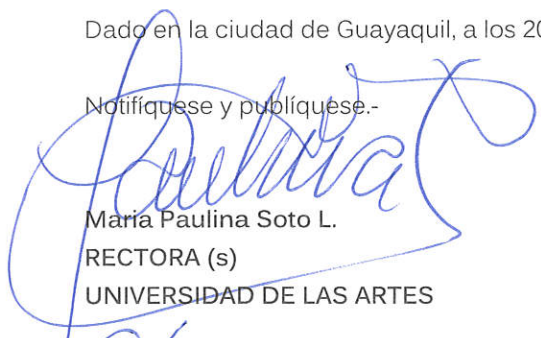
Artículo Tercero.- Se dispone a la Unidad de Talento Humano realice las respectivas reformas al Manual de Funciones, Clasificación y Valoración de Cargos, descritos en el artículo primero; y, que se realice el respectivo procedimiento ante el Ministerio de Finanzas para la obtención del dictamen favorable para la creación de los cargos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Coordinación de Biblioteca y Coordinación de Planificación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 20 días del mes de noviembre de 2017.

Notifíquese y publíquese.-


Maria Paulina Soto L.

RECTORA (s)

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES


Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA AD HOC DE LA COMISIÓN GESTORA

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Memorando No. UA-BI-2017-255-MA
Guayaquil, 10 noviembre de 2017

PARA: Jamie Miranda
DIRECTORA JURIDICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

ASUNTO: Solicitud de Creación de Puesto



Estimada Jamie,

De acuerdo a las disposiciones emitidas por la Comisión Gestora, como alcance a la Solicitud de Creación de Puestos, expresada en el Memorándum No. UA-BI-2017-201-MA, para conocimiento de la Comisión Gestora, me permito exponer:

La Biblioteca de las Artes, que está próxima a inaugurarse, se plantea en su accionar convertirse en un espacio contemporáneo y renovador que permita el acercamiento del público al universo de los textos al mismo tiempo que les aproxime a los saberes en el mundo de las artes y la cultura. Para el efecto, se plantea la creación e implementación de una agenda cultural que incorpore una gama de actividades y/o mediaciones que alternarán formas convencionales y no convencionales para activar las experiencias de saber, sentir, conocer y comprender el mundo de las artes.

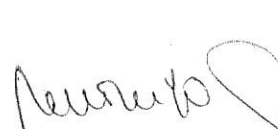
Las actividades previstas se concentraran en los espacios que se han diseñado para la ejecución de eventos y que incluyen exposiciones, performances, teatro, danza, música y cine, y que atienda las demandas de diferentes públicos y de diferentes grupos etarios.

Tanto la organización, cuánto la coordinación y la difusión de esta agenda cultural en medios de comunicación tradicionales y virtuales, requiere de la acción directa de un Gestor Cultural que sea el responsable de gestionar y coordinar proyectos.

En ese sentido, aceptando las recomendaciones de la Comisión Gestora, se ha procedido a precisar el perfil del Gestor Cultural que se contrataría para la Biblioteca de las Artes.

Adjunto hoja de descripción y perfil del cargo.

Con sentimientos de distinguida consideración,


Econ. Natalia Tamayo
Coordinadora de Biblioteca
Universidad de las Artes



DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO													Fecha de elaboración: Septiembre 2017					
1. IDENTIFICACIÓN DE PUESTO					4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS				5. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA									
Código:					Interfaz						Nivel de Instrucción		Tercer Nivel					
Denominación:	Gestor Cultural																	
Nivel:	Profesional																	
Unidad o Proceso:	Coordinación de Biblioteca																	
Rol:					Comisión Gestora, Vicerrectorados, Área administrativa y financiera, Escuelas, Docentes, Empresas públicas y privadas													
Grupo Ocupacional:	Servidor público 7												Gestor Cultural / Periodismo /Comunicación Social / o afines					
Grado:	13																	
Ámbito:	Nacional																	
2. MISIÓN													6. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA					
Diseñar proyectos de gestión cultural orientado a los usuarios de la Biblioteca de las Artes													Tiempo de experiencia:		4 años			
Ejecutar proyectos y actividades culturales													Especificidad de la experiencia:		Comunicación social, coordinación y elaboración de proyectos enfocados en la gestión cultural			
3. ACTIVIDADES ESENCIALES			7. PRODUCTO Y/O SERVICIOS POR ACTIVIDAD		8. CONOCIMIENTOS RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES ESENCIALES		Competencias Técnicas		Competencias Conductuales									
							Denominación competencia		Nivel		Comportamiento Observable		Denominación competencia		Nivel		Comportamiento Observable	
Gestionar con el departamento de comunicación social la difusión de las actividades culturales desarrolladas en la biblioteca y promocionarlas a través de redes sociales			Plan estratégico anual de actividades culturales		Análisis y organización de la información		Planificación y gestión		Alto		Anticipa los puntos críticos de una situación o problema, desarrollando estrategias a largo plazo, acciones de control, mecanismos de coordinación y verificando información para la aprobación de diferentes proyectos, programas y otros. Es capaz de administrar simultáneamente diversos proyectos complejos.		Trabajo en equipo		Alto		Crea un buen clima de trabajo y espíritu de cooperación. Resuelve los conflictos que se puedan producir dentro del equipo. Se considera que es un referente en el manejo de equipos de trabajo. Promueve el trabajo en equipo con otras áreas de la organización.	
			Compartir la información para su difusión		Gestión de procesos		Generación de ideas		Alto		Desarrolla planes, programas o proyectos alternativos para solucionar problemas estratégicos organizacionales		Orientación de los resultados		Alto		Realiza las acciones necesarias para cumplir con las metas propuestas. Desarrolla y modifica procesos organizacionales que contribuyan a mejorar la eficiencia.	
			Informes de actividades culturales realizadas		Recopilación y organización de datos		Habilidad analítica		Alto		Realiza análisis lógicos para identificar los problemas fundamentales de la		Flexibilidad		Alto		Modifica las acciones para responder a los cambios organizacionales o de prioridades. Propone mejoras para la	
Sistematizar la práctica cultural desarrollada			Base de datos		Análisis y organización de la información													